

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** REPRESENTADA POR EL **M.I. PEDRO MISAEL ALBORNOZ GÓNGORA**; **DIRECTOR LOCAL EN TLAXCALA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**CONAGUA**”; Y POR OTRA PARTE LA **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, REPRESENTADA POR SU **COMISIONADO ESTATAL EL MTRO. JAVIER ISRAEL TOBÓN SOLANO**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “**CEAS**”, Y QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

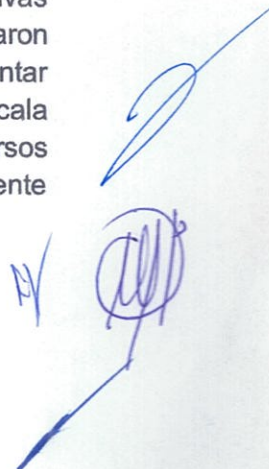
ANTECEDENTES

I. El agua es un elemento que define los niveles de desarrollo del país. El equilibrio existente entre la demanda y la disponibilidad para los diversos usos ya es muy limitado. El manejo inadecuado de los recursos hídricos ha generado problemas; como la proliferación de enfermedades, la contaminación y sobre explotación de acuíferos, lo que incide en los ecosistemas, la salud y calidad de vida de la población.

El plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Plan Estatal de desarrollo 2021-2027 consideran esta problemática. El desarrollo sostenible, factor indispensable del bienestar, eje en su instrumentación, da la oportunidad de satisfacer las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Para lograrlo, los objetivos y estrategias de las políticas públicas consideran fundamental asegurar un futuro habitable y armónico mediante la preservación integral de los recursos naturales, a través de prácticas generalizadas en el territorio nacional, expandiendo la conciencia ambiental y la convicción del cuidado del entorno.

En congruencia con estos objetivos y estrategias, elevar la cultura del agua a una prioridad para mantener el recurso hídrico en condiciones de calidad óptima es componente básico para generar actividades formativas de conciencia ambiental, involucrando a la población y asegurar la sostenibilidad ambiental.

II. Que el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado a través de sus respectivas representaciones, en fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veintitrés, celebraron Convenio de Coordinación con suscripción de su anexo técnico, con el objeto de conjuntar acciones y recursos, para realizar el Programa de Cultura del Agua en el Estado de Tlaxcala y sus municipios, donde ambas partes se comprometieron y aportaron los recursos necesarios para el desarrollo de las acciones convenidas. Por lo que el presente instrumento responde al cumplimiento y seguimiento del mismo.



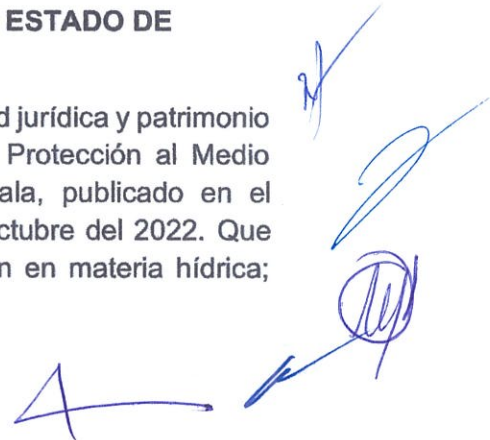
DECLARACIONES

I.- De la "CONAGUA":

- a. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes, con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial; manejar el sistema hidrológico del Valle de México.
- b. Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, con las atribuciones que en materia de recursos hidráulicos le confieren la ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de dicha Comisión.
- c. El **M.I. Pedro Misael Albornoz Góngora**, Director Local en Tlaxcala, tiene la facultad de representar a la Comisión Nacional del Agua, así como de celebrar el presente Convenio en los términos de los Artículos 1, 4, 5 fracción I, 7 BIS fracción III, de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 9 párrafo primero, fracción III, 11 apartado C, 86 fracciones I, II del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- d. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Morelos número 44 Ocotlán, Tlaxcala, código postal 90100.

II. De la "COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA":

- a. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio; creado mediante el Decreto No. 119 de la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado, con fecha 19 de octubre del 2022. Que tiene como objeto ejercer las atribuciones que correspondan en materia hídrica;



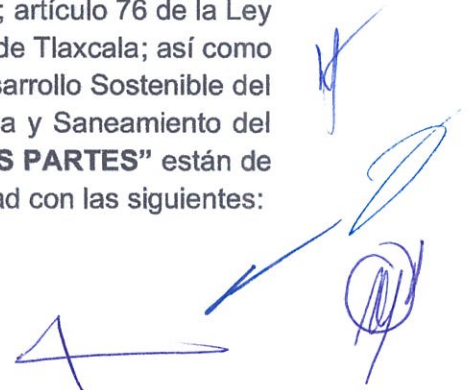
constituirse como el órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo del estado en materia de gestión integral de los recursos hídricos, en el marco del desarrollo sustentable del estado de Tlaxcala.

- b. Que el **Mtro. Javier Israel Tobón Solano**, en su calidad de Comisionado Estatal de la Comisión del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala (CEAS), acredita su personalidad en términos del nombramiento de fecha veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, expedido por la Gobernadora Constitucional del estado de Tlaxcala, licenciada Lorena Cuellar Cisneros, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 5, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y 29 y 30 de la Ley de Entidades Paraestatales del estado de Tlaxcala.
- c. Que, para efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Margen Izquierdo del río Zahuapan sin número, Colonia San Hipólito Chimalpa, Tlaxcala, Tlax., México. Código postal 90112.

III. De "LAS PARTES":

- a. Que celebran el presente convenio para conjuntar esfuerzos y desarrollar acciones para el fomento de la cultura del agua ante el sector educativo y la población en general en el Estado de Tlaxcala, mediante la operación, equipamiento y fortalecimiento de un espacio creado para la promoción y difusión, denominado "**ESPACIO DE CULTURA DEL AGUA**" en el interior de la CEAS.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos, 26, 27, 40, 42, 43, 90, 115 fracción III inciso a) y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6, 18, 23, 39 y 106 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 1 64, 65, 66, 67 y 68 de su Reglamento; 1, 4, 9 párrafos primero y segundo letra b), fracciones I, XXVI y LIV, 84 BIS, 84 BIS 1 y 84 BIS 2 de la ley de Aguas Nacionales; 1, 9 fracción II, III párrafo cuarto y 10, 11 letra C y 86 del Reglamento interior de la Comisión Nacional del Agua; 1 y 2 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 39 y 27 de su Reglamento, así como el artículo 1 y 70 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como los artículos 1, 3, 5, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; artículo 29 y 30 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; artículo 76 de la Ley de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala; así como el Decreto No. 119 de la Ley de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala por el que se crea la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, y demás disposiciones jurídicas aplicables, "**LAS PARTES**" están de acuerdo y conformes en suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes:



CLAUSULAS

OBJETO

CLAUSULA PRIMERA.- “LAS PARTES” celebran el presente convenio con el objeto de fortalecer el mobiliario y equipo para el seguimiento y desarrollo de las acciones para la implementación y promoción del cuidado del agua ante la población, en el sitio creado para la promoción y difusión denominado **“ESPACIO DE CULTURA DEL AGUA”** en las instalaciones de la CEAS.

CONTENIDO

CLAUSULA SEGUNDA.- “LAS PARTES” para el cumplimiento del objetivo del presente convenio y que se ha referido en la cláusula inmediata anterior, entregan un paquete que consta de nueve recursos materiales, para el Fortalecimiento del Espacio de Cultura del Agua “ECA”, el cual consta de:

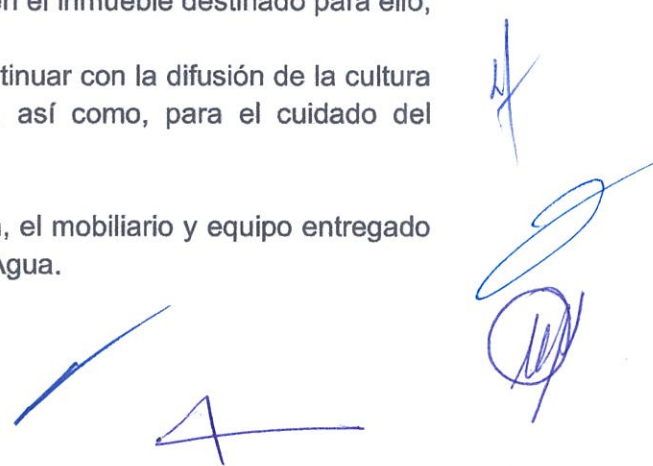
- a) Una computadora Laptop Marca Acer, modelo Gamer Nitro 5 núm. serie: NHQHYAA0023170860F3400
- b) Un equipo de sonido de sistema lineal marca AlienPro, modelo X array 18 Plus
- c) Un video proyector marca Epson modelo PowerLite W49, núm. serie: X8B73900921
- d) Una mesa de trabajo plegable, marca LIFETIME, modelo: 80724
- e) Cinco sillas blancas plegables

Las especificaciones del material que se relaciona se establecerán en la hoja de resguardo que para tal efecto se expida, la que correrá anexa al presente convenio.

CLAUSULA TERCERA.- La **“CONAGUA”**, como instancia normativa del Programa de Cultura del Agua, llevará a cabo el seguimiento y evaluación en la operación del programa del trabajo que desarrolle el Espacio de Cultura del Agua que en este convenio se fortalece la **“CEAS”**.

CLAUSULA CUARTA.- Para el cumplimiento del presente convenio, la **“CEAS”** se compromete a:

- a) Dar continuidad al Espacio de Cultura del Agua en el inmueble destinado para ello, o en su caso rehabilitarlo.
- b) Dar permanencia al personal necesario para continuar con la difusión de la cultura del agua, mediante las acciones establecidas, así como, para el cuidado del inmueble.
- c) Mantenerlo operando permanentemente.
- d) Mantener en buenas condiciones y en operación, el mobiliario y equipo entregado como fortalecimiento del espacio de Cultura del Agua.



- e) Incorporar los bienes y equipos de fortalecimiento al patrimonio de "LA CEAS", inventariándolo dentro del control administrativo;
- f) Destinar los bienes y equipo listados en la CLAUSULA SEGUNDA del presente instrumento solo y exclusivamente para el objeto del presente convenio;
- g) Desarrollar las demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente convenio.

CLAUSULA QUINTA.— El mantenimiento de la operación del mobiliario, equipo, insumos y materiales del Espacio de Cultura del Agua, lo llevara a cabo "LA CEAS".

CLAUSULA SEXTA.— "LA CEAS" La entrega-recepción del Espacio de Cultura del Agua a la administración entrante se realizará conforme a los mecanismos definidos para ello, en la cual se hará constar el equipo y mobiliario que lo conforma, lo anterior para garantizar la permanencia y seguimiento del Espacio de Cultura del Agua.

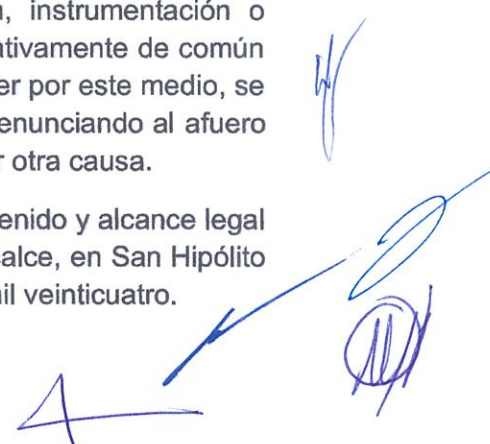
CLAUSULA SEPTIMA.— El presente Convenio de Coordinación comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de sus suscripciones y entrará en vigor al día siguiente de su firma y su vigencia será por tiempo indefinido, tiempo dentro del cual se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

CLAUSULA OCTAVA.— Son causas de terminación del presente Convenio de coordinación:

Cuando se presentan condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles, o ajuste presupuestal, o por caso fortuito o de fuerza mayor, ajenos a la voluntad de los otorgantes y que una de las partes motiven el incumplimiento de alguna de las obligaciones específicas establecidas en el Convenio, las partes convienen que las otras quedaran liberadas del cumplimiento de las obligaciones colectivas. Estas causas deberán comprobarse y justificarse, obligándose la parte que se encuentre en este supuesto a presentar aviso por escrito a la otra parte en un plazo máximo de 15 días hábiles.

CLAUSULA NOVENA. Las dudas derivadas de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del Convenio de Coordinación se resolverán administrativamente de común acuerdo entre las partes, en caso de conflictos que no puedan resolver por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Tlaxcala, renunciando al afuero que les corresponda por su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad y por duplicado al calce, en San Hipólito Chimalpa, Tlaxcala, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.



**DIRECTOR LOCAL EN EL ESTADO DE
TLAXCALA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL
AGUA**

**COMISIONADO ESTATAL DEL AGUA Y
SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA**



M.I. PEDRO MISAEL ALBORNOZ GÓNGORA



MTRO. JAVIER ISRAEL TOBÓN SOLANO


DIRECTOR DE AGUA POTABLE DE LA CEAS

**RESPONSABLE DE CULTURA DEL AGUA DE
LA CEAS**



ING. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ PULIDO



ING. PAOLA RAMÍREZ ISLAS

**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL "CONVENIO DE COORDINACIÓN" QUE
CELEBRAN POR UNA PARTE LA "CONAGUA" Y LA "CEAS".**

ANEXO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

San Hipólito Chimalpa, Tlaxcala a los treinta días del mes de enero del dos mil veinticuatro, siendo las 10:30 hrs, en cumplimiento del convenio de fecha treinta de enero del año dos mil veinticuatro, se procede a levantar la presente Acta de entrega - Recepción de material y equipo, en cumplimiento del Convenio de Fortalecimiento, con el objeto de adjuntar esfuerzos y desarrollar acciones para el fomento de la Cultura del Agua ante la población en general en el Estado de Tlaxcala mediante el fortalecimiento de las operaciones y equipamiento del Espacio de Cultura del Agua.

INTERVIENEN: M.I. Pedro Misael Alborno Góngora, Director Local en Tlaxcala de la Comisión Nacional del Agua, a quien en lo sucesivo se le denominará "**CONAGUA**", y por la otra parte la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, representada por el Mtro. Javier Israel Tobón Solano, a quien en lo sucesivo se le denominará "**CEAS**" y que actuando de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", con el carácter y personalidad establecida en el convenio de coordinación suscriben la presente acta con el siguiente:

OBJETO: Entrega - Recepción de equipo e inmobiliario del Espacio de Cultura del Agua, relacionado en la cláusula segunda Convenio de coordinación, mismo que se adjunta a la presente acta.

Leída que fue la presente acta en el lugar y enteradas las partes de su contenido y firma legal, la firman por duplicado al calce en la hora y lugar de su levantamiento.

**DIRECTOR LOCAL EN EL ESTADO DE
TLAXCALA DE LA COMISIÓN NACIONAL
DEL AGUA**

**COMISIONADO ESTATAL DEL AGUA Y
SANEAMIENTO DEL ESTADO DE
TLAXCALA**



M.I. PEDRO MISAEL ALBORNOZ GÓNGORA




MTRO. JAVIER ISRAEL TOBÓN SOLANO


**DIRECTOR DE AGUA POTABLE DE LA
CEAS**

**RESPONSABLE DE CULTURA DEL AGUA
DE LA CEAS**



ING. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ PULIDO



ING. PAOLA RAMÍREZ ISLAS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL "CONVENIO DE COORDINACIÓN" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA "CONAGUA" Y LA "CEAS"

EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA ESPACIO DE CULTURA DEL AGUA

NUM.	TÍTULOS	CANTIDAD RECIBIDA
1	Computadora portátil Laptop, marca: Acer, modelo: Gamer Nitro 5, número de serie: NHQHYAA0023170860F3400, número de resguardo: 5151000125-17	1
2	Equipo de sonido marca: AlienPro, modelo: X Array 18 Plus, número de resguardo: 5211000094-1	1
3	Videoprojector marca: Epson, modelo: PowerLite W49, número de serie: X8B73900921, número de resguardo: 5211000095-1	1
4	Mesa de trabajo plegable marca: LIFETIME, modelo: 80724, número de resguardo: 5111000053-10	1
5	Silla plegable, número de resguardo: 5111000086-51, número de resguardo: 5111000086-52, número de resguardo: 5111000086-53, número de resguardo: 5111000086-54, número de resguardo: 5111000086-55	5
	TOTAL	9

ENTREGA - RECEPCIÓN:

DIRECTOR LOCAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA


M.I. PEDRO MISAEL ALBORNOZ GÓNGORA

COMISIONADO ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA


MTRO. JAVIER ISRAEL TOBÓN SOLANO

DIRECTOR DE AGUA POTABLE DE LA CEAS


ING. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ PULIDO

RESPONSABLE DE CULTURA DEL AGUA DE LA CEAS


ING. PAOLA RAMÍREZ ISLAS